

BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID

Pág. 150 LUNES 31 DE AGOSTO DE 2020 B.O.C.M. Núm. 211

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN DE

55 MADRID NÚMERO 18

EDICTO

En este Juzgado se siguen autos de procedimiento Juicio sobre delitos leves 429/2020 entre DON JAIME CONDE GARCÍA SAN MIGUEL y por un presunto delito de Lesiones, en cuyos autos se ha dictado la siguiente resolución:

AUTO

El juez/magistrado-juez que lo dicta: DON ÁNGEL JOSÉ LERA CARRASCO.

Lugar: Madrid.

Fecha: 24 de febrero de 2020.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.—En este Juzgado se ha recibido parte de Hospital de la Princesa de fecha 4 de febrero de 2020 a nombre de DON JAIME CONDE GARCÍA SAN MIGUEL.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.—Los hechos relatados podrían hacer presumir la posible comisión de un delito leve de Lesiones por lo que procede tramitar las presentes diligencias según lo establecido en los artículos 965 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, siendo competente este Juzgado para el enjuiciamiento de los hechos conforme a las normas de la competencia objetiva, territorial y de reparto en virtud de lo establecido en el art. 14 del citado texto legal, artículos concordantes de la Ley Orgánica del Poder Judicial, y normas de reparto vigentes.

Segundo.—No obstante, de lo actuado no resulta debidamente justificada la perpetración del delito leve que ha dado motivo a la formación de la causa, por lo que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 641-1.º de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, procede, por ahora, decretar sobreseimiento provisional de las actuaciones.

PARTE DISPOSITIVA

Incóese juicio por delito leve, registrándose como Juicio sobre delitos leves n.º 429/2020.

Se acuerda el sobreseimiento provisional y el archivo de las actuaciones, que será definitivo una vez transcurrido el plazo de un año desde la fecha de la firmeza de esta resolución.

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, y al Ministerio Fiscal.

Contra esta resolución cabe interponer recurso de reforma y subsidiario de apelación dentro de los tres días siguientes a su notificación, o bien, recurso de apelación directo dentro de los cinco días siguientes a la última notificación.

Lo acuerda y firma S. S.ª. Doy fe.—El Juez/Magistrado-Juez.—El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.



BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID

B.O.C.M. Núm. 211 LUNES 31 DE AGOSTO DE 2020

Pág. 151

Y para que sirva de notificación a DON JAIME CONDE GARCÍA SAN MIGUEL expido y firmo la presente.

En Madrid, a 7 de agosto de 2020.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA (03/20.307/20)

